



## Sus deberes como ciudadano son

1

Cuidar su salud, la de su familia y su comunidad.



2

Cumplir las citas solicitadas, los controles que requiera y las indicaciones del personal de salud que lo atiende.

3

Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

4

Respetar y tratar dignamente al personal de salud y cuidar las instalaciones donde se presta el servicio.

5

Cumplir las normas del sistema de salud.

6

Actuar de buena fe ante el sistema de salud.

7

Suministrar, de manera oportuna y suficiente, la información que se requiera para recibir servicios de salud.

8

Informar a la EPS cuando usted o su grupo familiar se van a vivir temporalmente a un municipio diferente de aquel donde se afiliaron a la EPS o donde reciben los servicios de salud.

9

Contribuir con los gastos de la atención en salud de acuerdo con su capacidad de pago.

10

Informar a la EPS donde está afiliado sobre las novedades relacionadas con nacimientos (30 días posteriores al parto), fallecimientos, cambio de dirección y actualización de los documentos de identidad del grupo familiar.

Comuníquese con nosotros: **Línea 195**  
[contactenos@saludcapital.gov.co](mailto:contactenos@saludcapital.gov.co)



# Conocer los derechos y deberes en salud es tarea de todos

Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015)



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



La Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015) consagra la salud como un derecho fundamental, es decir, que el Estado debe garantizarlo a todas las personas, sin discriminación de ninguna naturaleza.

Depende de todas y todos hacer que esta Ley se cumpla, para mejorar los servicios y lograr un sistema de salud centrado en el paciente, con atención de calidad, humanizado, efectivo y eficiente.

Un primer paso para esto es conocer los derechos y deberes que consagra la ley.

# Usted tiene derecho a:

- 1 Acceder de manera oportuna a los servicios y tecnologías de salud y a los medicamentos requeridos que le garanticen una atención integral y de alta calidad.
- 2 Recibir atención de urgencias de manera inmediata sin que le exijan dinero ni documentos.
- 3 Rechazar trámites administrativos que les correspondan a los encargados de prestar los servicios de salud.
- 4 Recibir información clara sobre su estado de salud, tratamientos, procedimientos, riesgos y costos del servicio que reciba.
- 5 Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.
- 6 Recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones que tenga sobre los procedimientos.  
A no ser sometido en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad.
- 7 Al manejo confidencial y reservado de su historia clínica; consultarla en forma gratuita, así como a obtener copias de la misma.

- 8 Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- 9 A que se le respete la voluntad de aceptar o negar la donación de sus órganos, de conformidad con la ley.
- 10 Recibir información sobre cómo y dónde puede presentar reclamos, quejas o sugerencias, así como obtener una respuesta por escrito.
- 11 Elegir libremente la EPS que desee y cambiarse a otra, una vez haya cumplido un año de permanencia o cuando la EPS no le garantice los servicios de salud que usted necesita.  
Si se encuentra afiliado al régimen contributivo o subsidiado de salud, tiene derecho a la movilidad entre regímenes, lo que significa que puede continuar en la misma EPS cuando por alguna razón cambie de régimen subsidiado a contributivo, o viceversa, siempre y cuando tenga la encuesta del Sisbén en niveles I y II o pertenezca a la población especial identificada en listados censales.
- 12 Formar parte de las asociaciones de usuarios, con el fin de velar por que los servicios de salud se presten con calidad.
- 13 Mantener una comunicación permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.